



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Treinta (30) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

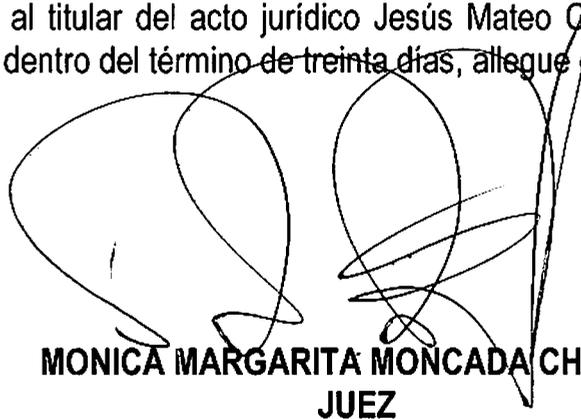
RADICADO	25 84 331 84 001 2017 00034-00
PROCESO	REVISIÓN INTERDICCIÓN
TAJ	JESÚS MATEO CANO CONTRERAS

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento y agrega al expediente la comunicación emitida por la Alcaldía Municipal De Susa y Cucunuba Cundinamarca.

Por secretaria por el medio más expedito, procédase a realizar la notificación personal de Jesús Mateo Cano Contreras, para que, manifieste si se pretende formalizar algún apoyo; en caso afirmativo se indique de manera concreta cual sería el ACTO JURIDICO concreto a formalizar y para la cual requiere la asistencia o designación de apoyo., evento en el cual debe aportar valoración de apoyos. (art 56 Nral 2 de la ley 1996 de 2019) O si simplemente es que a éste se le rehabilite en su capacidad legal, dejando sin efecto la sentencia de interdicción para el ejercicio pleno de sus derechos.

De igual forma se ordena visita sociofamiliar por parte del asistente social de este despacho judicial, al titular del acto jurídico Jesús Mateo Cano Contreras y su núcleo familiar, para que, dentro del término de treinta días, allegue el correspondiente informe.

NOTIFÍQUESE



MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ